

Informe anual relativo al cumplimiento de los códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales del ejercicio económico 01/01/2024 - 31/12/2024

El presente informe se realiza de acuerdo con la obligación que tienen los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro de informar sobre el grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos en los Códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales, según establecen los Acuerdos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España, en desarrollo de la Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

Durante el ejercicio 01/01/2024 - 31/12/2024 la Fundación OBRA SOCIAL Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (MONTEMADRID) (NIF G86610144) ha realizado las inversiones financieras temporales y se ha organizado para realizarlas de la forma que se indica a continuación:

SOBRE LOS MEDIOS Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN

- Se han establecido sistemas para la selección y gestión de las inversiones en instrumentos financieros, que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.
- Se cuenta con medios humanos y materiales adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.
- Las personas de la entidad que deciden sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.
- La Fundación se ha servido de asesoramiento externo que ofrece suficientes garantías de competencia profesional y de independencia y que no se ve afectado por conflictos de intereses.
- Se ha constituido un Comité de Inversiones integrado por tres o más miembros, dos de los cuales al menos cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes. Este Comité se ha reunido, como mínimo, cuatro veces durante el año.
- Se cuenta con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones y asegurar que se cuenta en todo momento con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones y de custodia de las inversiones. Dicha función tiene suficiente autoridad e independencia y se desarrolla por personal con conocimientos adecuados o ha sido delegada en entidades especializada.

Explicación y/o aclaración sobre los medios y organización que utiliza la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, sobre los que se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:

Las inversiones se instrumentalizan a través de la gestión discrecional de carteras delegando las decisiones en especialistas en la materia: UBS, Banco Santander, Wellcome Asset Management y CaixaBank. Los criterios de selección y gestión de inversiones se establecen conjuntamente con estas entidades según la política de inversiones marcada por el Patronato. Wealth Solutions se constituye como asesor externo y recomienda las líneas estratégicas de inversión y criterios de distribución verificando que se cumplen y elaborando informes periódicos sobre el estado agregado de las carteras. Además, la Fundación cuenta con el asesoramiento puntual de otras entidades independientes como Coventina Partners EAF, S.L. a las que consulta previamente sobre decisiones estratégicas relativas o que puedan afectar a las carteras de inversión.

SOBRE LA SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES

- Se ha definido una política de inversión ajustada a los objetivos fundacionales que especifica los objetivos y riesgos de las inversiones, indicando el tipo de activos, la concentración de riesgos, el plazo de las inversiones, la diversificación geográfica y cualquier otra variable (medioambiental, social, etc.) que se ha considerado relevante.

Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

- Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres objetivos, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

- En las inversiones realizadas se han considerado los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital.

Explicación y/o aclaración sobre las prácticas y principios de selección que aplica la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, si en algún caso se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:

La cartera tiene una duración máxima de 5 años; Se ha establecido una limitación del 20% a la inversión en activos de renta variable. Hay preferencia por activos directos o fondos de inversión, no siendo elegibles: productos financieros estructurados, activos financieros que no tengan liquidez, cualquier fondo de inversión con penalización de entrada o salida, Hedge funds, materias primas, capital riesgo o real estate, activos de cualquier tipo en entidades que se hallen en situación concursal o pre-concursal indiciaria. El rating de los activos será al menos un 80% en Investment Grade o el Rating España, un 15% por encima de BB (Fitch y S&P) y Ba2 (Moody 's) y un 5% en activos por encima de B (Fitch y S&P) y B2 (Moody 's). La liquidez de los activos en los que se invierta deberá ser diaria aunque excepcionalmente y solicitando autorización podría llegar a ser semanal. Los benchmarks aplicables son (a) para renta variable, 50% referenciado al índice Euro Stoxx50 y 50% al índice MSCI World, y (b) para renta fija, 50% referenciado ER4V index y 50% al índice IBARCEUGVTS. La divisa de las carteras es en euros. No se permite el apalancamiento. Quedan excluidas aquellas inversiones que puedan poner en riesgo la reputación de la Fundación.

Operaciones que se han separado de las recomendaciones contenidas en los Códigos de conducta, y en especial las operaciones apalancadas o especulativas:

No aplica.

Otros aspectos a señalar:

No aplica.

Madrid, a 19 de Junio de 2025

EL/LA SECRETARIO/A
RAFAEL DÍAZ YEREGUI

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A
JESÚS NÚÑEZ VELÁZQUEZ